



UNIDAD DE ENFERMERÍA

PROTOCOLO DE TRASLADO Y DERIVACIÓN DE ALUMNOS FRENTE A ALTERACIONES TRAUMÁTICAS Y NO TRAUMÁTICAS

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

- **Emergencia:** Situación crítica de salud que se presenta en forma repentina, donde se requiere una asistencia especializada inmediata, ya que implica riesgo de muerte y/o secuela funcional grave (pérdida definitiva de la función del órgano o extremidad afectada).
- **Urgencia:** Situación de salud que se presenta en forma repentina y que requiere atención especializada en un tiempo razonable y no implica riesgo de muerte inminente y/o secuela funcional grave.
- **Accidente Escolar** es una lesión provocada por el desarrollo de la actividad propia del alumno dentro de su jornada escolar.
- **Accidente en el colegio fuera de la jornada escolar** es una lesión provocada en las instalaciones del establecimiento de responsabilidad propia del accidentado y/o del adulto a cargo del menor.

A.- ALUMNOS QUE PRESENTEN ALGUNA EMERGENCIA:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. EMERGENCIAS por accidente TRAUMÁTICO:

Junto a realizar la atención inicial del trauma y prestar el apoyo vital básico, el alumno será trasladado en ambulancia junto a la enfermera y/o profesor, o inspector que sea designado, al Servicio de Urgencia de la clínica en donde el colegio mantenga contratado el Seguro Escolar de Accidentes, y donde el apoderado deberá dirigirse.

Ej. TEC complicado, amputación traumática extremidad, fractura expuesta con compromiso vascular y hemodinámico, gran quemado, lesión perforante ocular, entre otros.

2. EMERGENCIAS por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO:

Se procederá de la misma forma que el punto anterior, sin embargo, la enfermera puede considerar el traslado inmediato en otro medio, si las condiciones del paciente lo permiten.

Ej.: Paro cardio respiratorio, status convulsivo, hipoglicemia severa, shock anafiláctico, entre otras.

IMPORTANTE:

Toda condición de salud o cuadro clínico que ponga en riesgo la vida o riesgo de secuela funcional grave para una persona, requiere atención médica inmediata e impostergable, por lo tanto, si es que existiese un retraso en la llegada de la ambulancia y la condición del alumno lo permite, será trasladado en forma particular (auto) al recinto hospitalario más cercano.

B.- ALUMNOS QUE PRESENTEN ALGUNA URGENCIA:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. URGENCIA por accidente TRAUMÁTICO:

El alumno recibirá la atención inicial del trauma y será trasladado en ambulancia o en vehículo del colegio acompañado por la enfermera y/o profesor, o inspector según la condición del alumno, al Servicio de Urgencia donde el colegio mantenga contratado el Seguro Escolar de Accidentes y donde el apoderado deberá dirigirse.

Ej.: TEC no complicado, fracturas expuestas sin compromiso vascular, quemadura extensa, entre otras.

2. URGENCIA por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO:

Se procederá al igual que en el punto anterior.

Ej.: Crisis convulsiva auto limitada, crisis asmática moderada, reacción alérgica generalizada sin compromiso respiratorio, entre otras.

IMPORTANTE:

El colegio facilitará el traslado del alumno únicamente a la clínica con convenio. Si el apoderado decide trasladar al alumno a otra institución de salud, es él, el responsable de gestionar la ambulancia o el traslado por sus propios medios hacia la institución de su preferencia. Desde ese momento cualquier complicación o agravamiento de la enfermedad o accidente es responsabilidad exclusiva del apoderado.

En todas las situaciones de traslado desde el colegio al servicio de urgencia los alumnos serán acompañados por personal de la Scuola, el que permanecerá con el alumno hasta que llegue el apoderado o quien este designe en su reemplazo.

C.- ALUMNOS QUE PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN DE MENOR GRAVEDAD:

1. Alteración de menor gravedad TRAUMÁTICA:

El alumno que presente alguna lesión traumática que no revista las características de una urgencia, recibirá la atención primaria según corresponda al tipo de lesión (inmovilización, curación, etc.). Si la lesión lo amerita, se llamará telefónicamente al apoderado para que este o quien indique en su reemplazo, lo lleve al Servicio de Urgencia de la clínica en convenio y se le entregará el comprobante de Enfermería que indica la atención realizada.

En caso que los apoderados se encuentren inubicables, se notificará a la persona responsable indicada en la Ficha de Salud para que acuda en su reemplazo.

Ej.: Esguinces, herida que requiera sutura, luxación de articulaciones, entre otras.

2. Alteración de menor gravedad NO TRAUMÁTICA:

El alumno recibirá la evaluación inicial incluyendo examen físico y evaluación de signos vitales según corresponda, luego se le hará entrega del comprobante de atención donde se estipularán las correspondientes indicaciones y derivación. De ser necesario el retiro del alumno, se procederá de la misma forma que el punto anterior.

Ej.: Cefalea, dolor abdominal, fiebre, cuadro respiratorio, entre otras.

D.- NORMATIVA PARA RETIRO DE ALUMNOS A SU DOMICILIO:

- **Es muy importante que los alumnos que presenten algún trauma o enfermedad por la que requieran ser derivados a su casa o al médico, sean evaluados por la Enfermera y será ella quien notificará telefónicamente al apoderado.**
SE SOLICITA ENCARECIDAMENTE A LOS APODERADOS RESPETAR ESTE CONDUCTO REGULAR ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO.
- Para retirar al alumno, el apoderado deberá dirigirse a Segretaria Scolastica donde quedará registrado el retiro del alumno y se emitirá un pase de ingreso a Enfermería. Sin este pase, la Enfermera no puede autorizar la salida del alumno.
- El alumno deberá permanecer en la Enfermería hasta ser retirado por el apoderado o por quién éste designe. Será esta persona quien recibirá la información e indicaciones correspondientes a la situación del alumno y se le hará entrega del comprobante de atención y pase de portería que autoriza el retiro.
- Por último, no se otorgará a los alumnos el pase de retiro por causa de enfermedad o lesión, sin que hayan sido evaluados previamente por la enfermera.

NOTA: EL CONVENIO DE ACCIDENTES VIGENTE PARA EL AÑO 2018 ES CON LA CLINICA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

UNIDAD DE ENFERMERÍA

Actualizado marzo 2018